

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código : 20609526212

Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : R & L GENERAL SERVICES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:27:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El Hospital entregará al concesionario del servicio los equipos y materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, así como el uso de combustible, energía (gas), agua por un monto de equivalente al consumo realizado.

Se solicita el comité aclarar y/o detallar a cuánto asciende el monto del alquiler, considerando que el consumo de energía y agua, son abastecido por una sola matriz para todo el hospital razón por ello se debe considerar un monto fijo y/o porcentaje del promedio de facturación mensual, o implementar para cada área equipo medidor tanto de agua, luz, gas, etc. a fin de conocer con exactitud el consumo del área de Lavandería

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.50 Literal: 3 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N° 30225 y su Reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA,

El hospital entregara al concesionario del servicio de equipos y materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, así como el uso de combustible, energía (gas), agua por el monto equivalente al 10% de la facturación mensual.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El hospital entregara al concesionario del servicio de equipos y materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, así como el uso de combustible, energía (gas), agua por el monto equivalente al 10% de la facturación mensual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	20605328751	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	LAVA TODO FRESH S.A.C.	Hora de envío :	16:30:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Durante la ejecución propia del servicio, que serán en las instalaciones del Hospital Santa Gema - Yurimaguas, desde el traslado interno de ropa sucia, servicio de lavado, resane o costura de ropa, y nuevamente el traslado de ropa limpia, todo esto es en el interior de la Entidad.

Se observa la solicitud de pedir como INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, un local en la ciudad de Yurimaguas que cuente con licencia de funcionamiento a nombre del postor. Dado que el servicio de lavandería se ejecutará íntegramente dentro de las instalaciones del Hospital Santa Gema - Yurimaguas, la exigencia de contar con un local adicional en la ciudad podría generar costos adicionales y no está directamente relacionada con la calidad o eficiencia del servicio a prestar.

De conformidad con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es imperativo que los requerimientos solicitados estén directamente relacionados con la ejecución efectiva del servicio, evitando así cualquier incongruencia que pudiera generar mayores costos innecesarios para los postores.

De conformidad con el Art 2 de la Ley al ser un requisito de calificación desproporcional con el objeto de la contratación solicito se SUPRIMA de las bases administrativas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.      Literal: B.2.      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 29 y Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios; y, los requisitos de calificación), debiendo éstos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 4.5 de los términos de referencia, de los RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD, se indica que el equipamiento que forma parte de los bienes de capital de la institución que van a ser usados en las actividades del servicio solicitado se considera un porcentaje de descuento en el contrato previo acuerdo entre las partes.

Teniendo en cuenta que un procedimiento de selección, las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad conforme al literal c) (Transparencia), del artículo 2 del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se SOLICITA que el área usuaria por corresponder, determine el porcentaje de descuentos mensual por los equipos y servicios básicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5      Literal: S/L      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TULO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA,

El hospital entregara al concesionario del servicio de equipos y materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, así como el uso de combustible, energía (gas), agua por el monto equivalente al 10% de la facturación mensual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El hospital entregara al concesionario del servicio de equipos y materiales, los mismos que serán considerados en las bases como alquiler de la infraestructura y equipamiento, así como el uso de combustible, energía (gas), agua por el monto equivalente al 10% de la facturación mensual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 4.11 de los términos de referencia, en lo referente a la acreditación en la oferta de un local para el uso de lavandería en la ciudad de Yurimaguas con licencia de funcionamiento, que será utilizada en casos de emergencia de no poder utilizar las instalaciones de la lavandería del hospital, se indica al respecto que es un requisito direccionado y contraviene los principios que rigen las contrataciones, específicamente al literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (Libertad de Concurrencia), Las entidades promueven el libre libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, pues tramitar una licencia de funcionamiento y alquilar un local sin tener la Buena Pro, seria un gasto innecesario e injusto, por lo que SE SOLICITA QUE DICHO LOCAL DEBE PRESENTARSE A LA FIRMA DE CONTRATO, DEBIÉNDOSE ACLARAR EL MÍNIMO DE METROS CUADRADOS Y SERVICIOS BÁSICOS QUE DEBE CONTAR EL LOCAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.11      **Literal:** S/L      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios; y, los requisitos de calificación), debiendo éstos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por lo que se mantiene los requisitos de calificación en las bases, por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En lo referente al supervisor, se pide excluir aquellos requerimientos del personal clave supervisor que son subjetivos y que en la práctica no pueden ser acreditados, como: i) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad, ii) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: S/L      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA OBSERVACION SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION hecha por la empresa BOCANEGRA TREJO INES DAVILA, se suprimirá los documentos como i) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá los documentos como i) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En lo referente al grado de instrucción del supervisor, se indica que debe tener estudios técnicos superiores, y no se indica que tipo de estudios técnicos, teniendo en cuenta que el servicio hace referencia a temas de conocimiento de BIOSEGURIDAD EN HOSPITALES, se SOLICITA que la carrera técnica mínima sea a la carrera técnica de salud, puesto que un personal de salud, conoce lo que un técnico contable o administrativo por su formación académica no conoce.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: S/L      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, EL SUPERVISOR DEBE TENER ESTUDIOS SUPERIORES MINIMO COMO TECNICO SUPERIOR, BACHILLER Y/O LICENCIADO EN ENFERMERIA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA O

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL SUPERVISOR DEBE TENER ESTUDIOS SUPERIORES MINIMO COMO TECNICO SUPERIOR, BACHILLER Y/O LICENCIADO EN ENFERMERIA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA O AFINES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En lo referente a la experiencia del supervisor, se indica que debe tener experiencia mínima de supervisión de lavandería, teniendo en cuenta que existe diferentes tipos de lavandería y lo que se pretende ejecutar es un servicio de lavandería exclusivo de prendas hospitalarias, se pide que se especifique la experiencia en LAVANDERIA HOSPITALARIA, por lo que se solicita ampliar la experiencia a LAVANDERIA HOSPITALARIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: S/L      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria se verifica, en el B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1 FORMACIÓN ACADEMICA, SUPERVISOR:

Experiencia Mínima de 24 meses en supervisión de servicio de lavandería hospitalaria pública y/o privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En lo referente al personal operario, se pide excluir aquellos requerimientos que son subjetivos y que en la práctica no pueden ser acreditados, como: i) Gozar de buena salud física y psicológica, ii) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad, iii) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo, iv) Conocer el uso de equipos y materiales de limpieza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.11      Literal: S/L      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION hecha por la empresa BOCANEGRA TREJO INES DAVILA, se suprimirá los documentos como i) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad, iv) Conocer el uso de equipos y materiales de limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá los documentos como i) contar con un alto nivel de integridad moral y responsabilidad, iv) Conocer el uso de equipos y materiales de limpieza.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar al Comité de Selección, en referente al personal operario a que se refiere: ¿RIESGO EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HOSPITALES ¿ MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA?, pues no indica si será capacitación o es un error material.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.11      **Literal:** S/L      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN, se suprimirá RIESGO EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HOSPITALES MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA integradas. De la página 24 de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprimirá RIESGO EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HOSPITALES MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar al Comité de Selección, referente al plazo de ejecución se indica que se iniciara al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, sin embargo, en el numeral 1.8 de la página 13 de las Bases se indica que el contrato se iniciara al día siguiente de suscrita el acta de implementación del servicio por parte del contratista y el área usuaria, se solicita aclarar cual de los dos debe ser considerado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.12.1      Literal: S/L      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara Respecto al plazo de ejecución del servicio se suprime: Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses, a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación del servicio por parte del contratista y el área usuaria en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y se reemplaza por Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

¿Se solicita aclarar al Comité de Selección, referente a la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, a que se refiere acreditar la disponibilidad de las BALANZAS?, o es un error material, puesto que en el equipamiento estratégico no se indica balanzas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.11      Literal: B.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En lo referente a la acreditación en la oferta de un local para el uso de lavandería en la ciudad de Yurimaguas con licencia de funcionamiento, que será utilizada en casos de emergencia de no poder utilizar las instalaciones de la lavandería del hospital, se indica al respecto que es un requisito direccionado y contraviene los principios que rigen las contrataciones, específicamente al literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (Libertad de Concurrencia), Las entidades promueven el libre libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, pues tramitar una licencia de funcionamiento y alquilar un local sin tener la Buena Pro, sería un gasto innecesario e injusto, por lo que SE SOLICITA QUE DICHO LOCAL DEBE PRESENTARSE A LA FIRMA DE CONTRATO, DEBIÉNDOSE ACLARAR ADEMÁS EL MÍNIMO DE METROS CUADRADOS Y SERVICIOS BÁSICOS QUE DEBE CONTAR EL LOCAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: B.2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia, en el caso de servicios; y, los requisitos de calificación), debiendo éstos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por lo que se mantiene los requisitos de calificación en las bases, por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

No se indica la formación académica del supervisor, se solicita que como mínimo tenga formación técnica en SALUD, acreditado con título, el Comité de Selección cometió un error material al indicar la experiencia donde corresponde la formación académica del personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: B.3.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACLARA, EL SUPERVISOR DEBE TENER ESTUDIOS SUPERIORES MINIMO COMO TECNICO SUPERIOR, BACHILLER Y/O LICENCIADO EN ENFERMERIA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA O

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL SUPERVISOR DEBE TENER ESTUDIOS SUPERIORES MINIMO COMO TECNICO SUPERIOR, BACHILLER Y/O LICENCIADO EN ENFERMERIA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA O AFINES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - HOSPITAL DE APOYO SANTA GEMA DE YURIMAGUAS  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-HSGY/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II ¿ 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

Ruc/código :	10722307190	Fecha de envío :	01/03/2024
Nombre o Razón social :	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	Hora de envío :	20:20:41

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El área usuaria ha indicado como servicios a similares a: SERVICIO DE LAVANDERIA EN TODA INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD (IPRESS) PUBLICO O PRIVADO, ASI COMO TAMBIEN INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DICHA ESPECIALIDAD TALES COMO HOTELES, EMPRESAS DE SANEAMIENTO, EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS O AFINES, teniendo en cuenta que el servicio de lavandería a ejecutarse es de un HOSPITAL, y el manejo de las prendas son diferentes a otros tipo de lavandería, por el riesgo que representa, por lo que se solicita que la experiencia en servicios iguales o similares sea exclusivamente a: SERVICIO DE LAVANDERIA EN HOSPITALES DE ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: C      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal e y f, del art.2 del TUO de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN, se suprimirá SERVICIO DE LAVANDERIA EN TODA INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD (IPRESS) PUBLICO O PRIVADO, ASI COMO TAMBIEN INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DICHA ESPECIALIDAD TALES COMO HOTELES, EMPRESAS DE SANEAMIENTO, EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS O AFINES De la página 34 de las bases administrativas y se incluirá SERVICIO DE LAVANDERIA EN HOSPITALES DE ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SERVICIO DE LAVANDERIA EN HOSPITALES DE ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA